

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2025- 120793 / DESUC

Sincelejo, 28 de octubre de 2025

Coronel AIMER FREDY ALONSO TRIANA
Comandante Departamento de Policía Sucre
Sincelejo-Sucre.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 39-7-10013-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	29/09/2025	Hasta	28/10/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-057334-DESUC del 22/05/2025, el señor coronel AIMER FREDY ALONSO TRIANA, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Sucre, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente JHON FREDY GONZALEZ AGREDO

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-065595-DESUC del 14/06/2025, el señor coronel AIMER FREDY ALONSO TRIANA, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Sucre, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente JHON FREDY GONZALEZ AGREDO

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-117540-DESUC del 18/10/2025, el señor teniente coronel OSCAR JAVIER HERRERA CONTRERAS, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Sucre (E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente Jefe EDWIN ALVAREZ DIAZ.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 4

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe supervisión mes de junio 2025 con radicado GS-2025-071303-DESUC de fecha 28/06/2025
- Informe supervisión mes de julio 2025 con radicado GS-2025-081548-DESUC de fecha 28/07/2025
- Informe supervisión mes de agosto 2025 con radicado GS-2025-094271-DESUC de fecha 28/08/2025
- Informe supervisión mes de septiembre 2025 con radicado GS-2025-108121-DESUC de fecha 28/09/2025

Información del contrato u orden de compra:

Contrato No. / Orden de compra No.	39-7-10013-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO SUMINISTRO DE LLANTAS Y TRAMITES Y/O GESTIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ, PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ DIPRO, DICAR, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (UPRES), UNIDADES DE APOYO ESPECIALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE.
Contratista	MARQUEZA ISABEL GONZALEZ TOVAR
Representante legal	MARQUEZA ISABEL GONZALEZ TOVAR
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 30.700.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 0
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 30.700.000,00
Plazo de ejecución inicial	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/05/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición Nro. 1 desde 24 de julio de 2025 Adición Nro. 2 desde 13 de agosto de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición Nro. 1 hasta 30 de noviembre de 2025 Adición Nro. 2 hasta 30 de noviembre de 2025
Adiciones	Adición Nro. 1 celebrada el 27 de julio de 2025 Adición Nro. 2 celebrada el 06 de agosto de 2025
Modificatorios	Modificadorio Nro. 1 Clausula TERCERA (VALOR) Y SEXTA (PLAZO DE EJECUCION Y SUPERVISION DEL CONTRATO) Modificadorio Nro. 2: Clausula TERCERA (VALOR)
Prorrogas	Prorroga Nro. 1: hasta el 31 de noviembre de 2025
Otros	No aplica

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se verifica las cotizaciones de los mantenimientos a realizar junto con la oferta económica en los mantenimientos autorizados.

Se supervisa la calidad de los repuestos y tiempos estimado en el mantenimiento desde el ingreso hasta la salida de la motocicleta, comparando el mantenimiento solicitado y el trabajo realizado, disposición de los residuos sólidos y líquidos con su tratamiento.

Se controla las facturas de los mantenimientos, verificando y controlando las cotizaciones de la manutención realizados de manera mensual, con el fin de que concuerden con los precios y actividades a realizar con lo contemplado en el contrato.

Verificación de las ordenes de trabajo y recibidos a satisfacción, con el fin de que sean firmados por el policial que presenta la motocicleta a mantenimiento, donde los valores digitados en el SIGEA, se envía posteriormente en forma de notificación sobre el mantenimiento al correo institucional de cada uno de los policiales con copia al conductor que tiene asignada la misma.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE DE LA POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que el Departamento de Policía Sucre establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	NO CUMPLIO
REPUESTOS: El oferente deberá certificar que los repuestos a instalar son nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados, ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta, la certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. El futuro contratista suministrará al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la documentación de los elementos, accesorios, entre otros a suministrar, con el fin de efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos suministrados, así como acreditar el legal ingreso al territorio colombiano de estos. De manera quincenal, el futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados, con la finalidad de realizar las respectivas revisiones de las mismas. Para el mantenimiento o reparación que se requiera de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. Nota 1: El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz. Nota 2: Para el cambio de insumos tales como aceites, valvulinas, líquido de frenos, líquido hidráulico, etc, será facturada únicamente una mano de obra por esta actividad y no por la cantidad de cuartos, pintas o galones que requiera el vehículo. El oferente <u>se compromete</u> que marcará los repuestos con la sigla del vehículo y fecha de instalación sin costo (la marcación será de manera tal que no permita su fácil remoción), para el caso de aquellos que no logre su marcación o se pierda la garantía dada de la casa matriz, como, por ejemplo: baterías, funda guayas de acelerador – guaya clouth, entre otros. Este deberá hacerse por medio de stiker, el cual deberá indicar la sigla del vehículo a la cual va a ser instalada y la fecha de instalación para efecto de garantía. El oferente <u>certificará por escrito</u> que se compromete a instalar de manera gratuita mediante sticker, tirilla u otro medio un recordatorio donde se describa la sigla, placa, kilometraje del cambio de aceite y kilometraje de notificación próximo cambio de aceite del vehículo, la cual se instalará una vez salga del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han realizado trámites correspondientes a incumplimiento de ordenes o/a solicitudes presentadas por el contratista

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (120) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Nro. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Sucre, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Es de anotar que para que se surta correctamente este trámite el contratista deberá realizar el cargue de la facturación electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información, mal diligenciamiento de los mismos, o estos no se encuentran cargados en la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Policía Nacional Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la factura, hasta que sean subsanadas las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del Plan Anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO: Conforme a lo establecido en el Decreto 0175 del 14/02/2025 de la presidencia de la Republica "Por el cual se adopta medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar", el CONTRATISTA deberá consignar un impuesto de timbre, correspondiente al 1% del valor total del contrato antes del IVA, gravamen que aplica a todos los contratos que superen los 6.000 UVT suscritos a partir del 22/01/2025; de acuerdo a lo señalado, el contratista ara el pago de ese porcentaje dentro de los 15 días calendarios, contratados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato, el mismo debe hacerse aplicado los gastos establecidos en la Circular Externa 010 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN; una vez realizado, el CONTRATISTA debe enviar el soporte del pago al grupo de contratos del Departamento de policía Sucre.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL

Impuesto de Timbre Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025, la Circular Externa 010 del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y el Artículo 519 del Estatuto Tributario, las partes acuerdan que, cuando la cuantía del presente contrato supere las seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario (UVT), el contratista estará obligado al pago del Impuesto de Timbre Nacional equivalente al uno por ciento (1%) del valor total contractual.

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto a través del sistema PSE del Banco Agrario de Colombia, conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y remitir el

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

comprobante correspondiente a la entidad contratante dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del contrato.

El cumplimiento de esta obligación no constituye un requisito para el inicio de la ejecución del contrato; sin embargo, constituye una obligación legal a cargo del contratista, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones previstas en la Ley.

La entidad contratante, por su parte, realizará el correspondiente registro contable y fiscal de la causación y retención del impuesto, conforme a los procedimientos establecidos en la Circular Externa 010 de 2025, la normativa vigente y las instrucciones de la Dirección del Tesoro Nacional.

Link de acceso directo al PSE:

<https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299>

Link de Acceso a los instructivos:

<https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivosrecaudos-bancos-comercial>

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 30.700.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 30.700.000,00	100%
Valor total facturado	\$ 30.700.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	0%
Valor pagado	\$ 30.700.000,00	100%
+/-Valor pendiente de entrega	\$ 0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
004 del 09/10/2025	\$ 754.498,92	09/09/2025 al 09/10/2025	\$ 754.498,92	CNA 3511	667,320.92	87,178.00	408695225

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

5 RECOMENDACIONES

No se tienen recomendaciones ya que los mantenimientos al equipo automotor se están realizando sin ningún contratiempo.

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


Intendente Jefe EDWIN ALVAREZ DIAZ
 Responsable Grupo de Movilidad SETRA - DESUC
 Supervisor Contrato No. 39-7-10013-25
 Correo electrónico: ditra.desuc-veh@policia.gov.co
 No. Celular: 3122763288